

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00114.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 121 DEL 16 DE JULIO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares que fuera formulada por la apoderada de la ejecutante en memorial presentado vía correo electrónico el día 25 de junio de 2021, y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., esta Juez dispone:

Decretar el embargo de los derechos de cuota que posea el ejecutado, señor PEDRO JAMAICA LARROTA sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-77498. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**39cd9434519c430b313f3181bbdcf3110815
38200f48926a07ec68c5a1b329e2**

Documento generado en 15/07/2021
02:14:57 PM

Valide este documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>